



VISTO, el Informe N° 000765-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000343-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 14 de octubre de 2025, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de



Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con la Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases de los concursos para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, rectificada mediante la Resolución Directoral N° 000063-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, así como, para la evaluación del jurado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000064-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura conforma el jurado del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, el mismo que se compone de la siguiente manera: (i) El jurado para la evaluación de las postulaciones aptas presentadas para pasantía internacional, integrado por Katia Melisa Gálvez López (DNI 46506700), Hilda María Machuca Maza (DNI 02691875), y, Karely Paredes Ochoa (DNI 24003263), y, (ii) El jurado para la evaluación de las postulaciones aptas presentadas para la participación en eventos académicos o la participación en festival o feria del libro internacional, integrado por



Teobaldo Luis Pinzás Luna (DNI 42778642), Alessandra Roxana Tenorio Carranza (DNI 41534355), y, Darwin Eduardo Bedoya Bautista (DNI 02431155); para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el punto 9.5.5. del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que, en base a su evaluación, el Jurado determina a quienes deben ser declaradas beneficiarias. Asimismo, que los acuerdos del Jurado deben ser adoptados por unanimidad o mayoría simple. Además, establece que el Jurado emite un Acta de Evaluación, la cual contiene los datos de la sesión de deliberación (hora, lugar, modalidad, nombres de los miembros asistentes, entre otros.), determinación de beneficiarios y montos asignados, la descripción de la deliberación según los criterios de evaluación de las presentes bases y el comentario del jurado que considere pertinente sobre los proyectos. En caso el Jurado considere que las postulaciones no cumplen con los criterios de evaluación, puede determinar desierto total o parcialmente el Concurso, y justificar dicha decisión;

Que, asimismo, el punto 9.5.5. del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece, en cuanto al otorgamiento de recursos disponibles, que los Jurados pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación, adicionalmente, aquellos postulantes que podrían ser declarados como beneficiarios al ser incluidos en la lista de espera, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025;

Que, el punto 9.6. del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que la Dirección del Libro y la Lectura recibe al Acta de Evaluación final del jurado y elabora el informe que eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Resolución Directoral que declara a los beneficiarios del concurso; así como los recursos disponibles. Con base en el Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde emitido el referido informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes formaliza la declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de Espera";

Que, el numeral VII de las Bases del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 264 000,00 (doscientos sesenta y cuatro mil y 00/100 soles), para la realización de los proyectos de postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° 000765-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000343-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes las Actas de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025;



Que, estando visado por la Directora de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

Beneficiarios para pasantía internacional:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	BERRU FLORES SHIRLEY STEPHANY	TERRITORIOS LECTORES: COMUNIDAD, MEMORIA Y PALABRA VIVA	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	LIMA	S/ 10 000,00
2	NUÑEZ ZAVALA MARIA ANGELA	TEJEMOS REDES, FORTALECEMOS COMUNIDADES	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	LIMA	S/ 14 000,00
3	MANGA JURURO MARIAN	LETRAS A VIVA VOZ	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	CUSCO	S/ 10 000,00
4	VICENTE MUNARRIZ DIANA MARIA DE LOS ANGELES	SEMBRANDO PALABRA NEGRA: LECTURAS, MEMORIAS Y RESISTENCIAS AFRODESCENDIENTES	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	CALLAO	S/ 10 000,00
5	MONZON LICERA MELISSA LISBETH	CONSTRUYENDO UNA COMUNIDAD DE LECTORES(AS) CON NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIAS (FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO, ESPAÑA)	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	LA LIBERTAD	S/ 14 000,00



6	LARICO LOPEZ CASSANDRA BELEN	IR TRAS LA RESONANCIA: PASANTÍA INTERNACIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TROQUEL (CHILE)	PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN MEDIACIÓN DE LECTURA	TACNA	S/ 10 000,00
---	------------------------------------	---	---	-------	--------------

Beneficiarios para festival o feria del libro internacional o eventos académicos vinculados al libro y la lectura:

Nº	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	VARGAS DE LA VEGA, LUZ AURORA	PARTICIPACIÓN EN EL 5TO COLOQUIO ARGENTINO DE ESTUDIOS SOBRE EL LIBRO Y LA EDICIÓN (CAELE)	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS VINCULADOS AL LIBRO Y LA LECTURA	LIMA	S/ 6 000,00
2	GARCIA ROUILLON, DIANDRA VICTORIA	LECTURAS PARA HABITAR LO QUE NO ENCAJA: GÉNERO, DISCAPACIDAD Y LITERATURA EN EL PERÚ, EN LA NOVELA "EL ÚLTIMO CUERPO DE ÚRSULA" DE PATRICIA DE SOUZA	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS VINCULADOS AL LIBRO Y LA LECTURA	LA LIBERTAD	S/ 8 000,00
3	VELASQUEZ SEMINARIO, CARMEN AYMERY	REDES QUE CONECTAN: PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA, 2026.	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	PIURA	S/ 8 000,00
4	REVILLA MINAYA, NATALIA	ARTIST BOOKS FROM PERU / LIBROS DE ARTISTA PERUANOS	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 11 000,00
5	ANGELES FLORES, CLAUDIA PAOLA	INTERNACIONALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDITORIAL BERMUDAS EN LA FIL GUADALAJARA 2025	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 8 000,00
6	GARCIA FALCON, MARCO ANTONIO	INTERNACIONALIZACIÓN	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 7 103,00
7	HENAO NAVARRO, MARY LUZ	La noche de Asiri: una propuesta peruana para internacionalizar la literatura infantil que une música y narrativa.	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 7 103,00



8	APAZA OLIVARES, PATRICIA	UNA MUJER JOVEN EDITORA DEL ALTIPLANO JULIAQUEÑO EN LA FIL GUADALAJARA 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDITORIALES Y POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE ALMANDINO EDITORES	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	PUNO	S/ 8 000,00
9	ACOSTA GARCIA, NAYELI CHIRSTELL	FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LAS JORNADAS PROFESIONALES PARA EDITORES DE LA FIL GUADALAJARA 2025	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	CALLAO	S/ 8 000,00
10	VALDEZ AROCUTIPA, JESSICA TANIA	FOMENTO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN EN ILUSTRACIÓN EN LA BOLOGNA CHILDREN'S BOOK FAIR 2026	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	TACNA	S/ 11 000,00
11	JIMENES CARBAJAL, MOISES	PARTICIPACIÓN EN FOROS PROFESIONALES PARA EDITORES Y PROMOCIÓN DE LA EDITORIAL PARQUE VACÍO EN LA FIL GUADALAJARA 2025	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	AREQUIPA	S/ 7 900,00
12	PICHIHUA VEGAS, SOFIA PAMELA	FOMENTO DE LA LECTURA DEL MANGA Y SU CONEXIÓN CON LA CULTURA	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 8 000,00
13	MAGUIÑA CONTRERAS, DANIEL ALEXANDER	PARTICIPACIÓN EN BOLOGNA CHILDREN'S BOOK FAIR 2026	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 11 000,00
14	BOJORQUEZ ROBLES, LUCIA PAMELA	EDITAR, PRESENTAR Y CONECTAR: MI PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 5 350,00
15	CASTELLANOS DEL PORTAL, ROSI HELE	50 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES: ENCUENTRO CON 50 AÑOS DE LIBROS Y LECTORES	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 6 950,00
16	MONTES ARIAS, CARLOS ALBERTO	Proyección internacional en Centroamérica a través del Festival Internacional de Poesía Los Confines 2026 de Honduras	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	CUSCO	S/ 7 550,00



17	ROJAS GAMEZ, RODOLFO RAMIRO	MEJORA DEL APRENDIZAJE LITERARIO SEGUN EXPERTIS EN LA FERIA INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	MOQUEGUA	S/ 8 000,00
18	MEDINA RONDON, KATHERINE GERALDINE	PARTICIPACIÓN EN LIBER 2026	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	AREQUIPA	S/ 8 000,00
19	GUZMAN PALOMINO, GIOVANNA ELIZABETH	PARTICIPACIÓN DE ESCRITORA DE LITERATURA INFANTIL EN LA FERIA DE LIBRO DE MADRID 2026	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 11 000,00
20	ZEGARRA BENAVIDES, MARIO ANDRES	GUADALAJARA NOIR: MARIO ZEGARRA EN LA FIL GUADALAJARA 2025 A LA CONQUISTA DEL CONTINENTE NEGRO	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 8 000,00
21	YAÑEZ HODGSON, JUAN CARLOS	MI CAMINO COMO AUTOR: EVOLUCIÓN A PARTIR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIETA DE ANGULEMA	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 11 000,00
22	ARCE GAMARRA, ANGELA BEATRIZ	LA FURIA DEL LIBRO - DICIEMBRE 2025	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL O FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL	LIMA	S/ 8 000,00

Artículo Segundo.- DECLARAR disponible el saldo a favor por la suma de S/ 13 044,00 (trece mil y cuarenta y cuatro y 00/100 soles) del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2025, pertenecientes al "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025".

Artículo Tercero.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GULIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES